

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2020-00373-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el vehículo de placas EWP756 de propiedad del ejecutado LUIS ALBERTO ORTIZ PINEDA; ofíciase SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO de Envigado, a fin que proceda en tal sentido.

Igualmente, de conformidad con el artículo 129 inciso 6 de la Ley 1098 de 2006 se decreta la MEDIDA PROVISIONAL DE IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS del señor LUIS ALBERTO ORTIZ PINEDA; ofíciase a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para que proceda en tal sentido.

No se accede a la medida cautelar solicitada, consistente en oficiar a varios bancos con el fin de procurar el embargo de alguna cuenta bancaria, toda vez que no es clara ni concisa, pues no se aporta prueba si quiera sumaria de la cuentas que posee el ejecutado en las entidades en mención.

En su reemplazo, se ordena oficiar a TRANSUNION COLOMBIA a fin que informe a este Despacho a la mayor brevedad posible, en qué entidades financieras figuran cuentas bancarias o cualquier otro producto financiero a nombre de JHON JAIRO MONTOYA LARGO. Deberá la parte actora, una vez sea recibido el informe de dicha entidad, revisar tal respuesta con el fin de solicitar nuevamente la medida de embargo bancario, en las cuentas y entidades que informe dicha entidad.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f848b8525f726813bdb5061b0b28dbef14e98075e14348b828bd  
685a9b35287**

Documento generado en 19/10/2020 01:14:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**